



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 22 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.06.2023 11:53:00 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000879-2023-P-CSJAN-PJ

#### VISTOS:

Con la Resolución Administrativa N° 00200-2016-CE-PJ, y el plan de trabajo de la Comisión Distrital 2023, Informe N°024-2023-PAJPCVyJC y;

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 90-2018-CE-PJ.

**Segundo.** En ese contexto el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa llamado a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo, como tal, posee facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.

**Tercero.** La Corte Superior de Justicia de Ancash, a través de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad y la dirección de la Institución Educativa emblemática de la Libertad, Equipo de Tutoría y Promoción Escolar son responsables de normar, planificar, organizar, ejecutar y monitorear las acciones que deriven el Proyecto Juez de Paz Escolar.

**Cuarto.** El proyecto de Juez de Paz Escolar tiene por finalidad promover la solución de conflictos en las instituciones educativas fortaleciendo la enseñanza, aprendizaje de los deberes y derechos ciudadanos, utilizando técnicas de comunicación y resolución de conflictos.

**Quinto.** La instauración de la justicia de paz escolar, reducirá los niveles de violencia escolar, lo que repercutirá en la disminución de la violencia callejera, el pandillaje y la delincuencia juvenil, fomenta la convivencia armónica en el ambiente escolar, favoreciendo un ambiente adecuado para el desarrollo integral de los estudiantes. La formación y capacitación de los Jueces de Paz Escolar cumple con los objetivos del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad – Poder Judicial 2016-2021, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2016-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Sexto.** Que a través del Informe N°024-2023-PAJPCVyJC, emitido por la Secretaria Técnica, por especial encargo del coordinador General de la Comisión Distrital, la





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Presidenta de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad señalo que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo de Justicia de Paz Escolar (Resolución Administrativa N°200-2016-CE-PJ respecto a la Juramentación e imposición del cargo, corresponde expedirse por parte de la Presidencia de Corte la Resolución Administrativa, y posterior toma de juramento e imposición del cargo a los Jueces de Paz Escolar, para lo cual se anexo la relación de los estudiantes a ser distinguidos de la institución educativa participante.

**Sétimo.** Debe considerarse que conforme se indica en el Informe emitido por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia y Justicia en tu Comunidad, los Jueces de Paz y Secretarios Judiciales cumplen con los objetivos indicados en la Resolución Administrativa N° 090-2016-CE-PJ.

**Octavo.** Que, atendiendo a todo lo expuesto y al ser el Presidente de Corte la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, se encuentra investido de facultades para disponer las acciones administrativas que estime pertinentes como parte de su política de gestión, en ese sentido y teniendo en cuenta lo solicitado para dar cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución Administrativa N° 090-2016-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, corresponde la emisión de la Resolución Administrativa de Juramentación y Entrega del Diploma del Título e Imposición de la Medalla distintiva que acredita al estudiante elegido como Juez de Paz Escolar.

Por lo tanto, atendiendo a lo expuesto y en base a los fundamentos señalados supra, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en uso de las atribuciones previstas en el Artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER** la Juramentación y Entrega del Diploma del Título e Imposición de la Medalla distintiva que acredita al estudiante elegido como Juez de Paz Escolar para el año 2023, de acuerdo a la relación adjunta que integra la presente resolución.

**Artículo Segundo.- PONER** la presente resolución a conocimiento de la Comisión Nacional del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu comunidad, de la Comisión Distrital del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu comunidad de la Corte Superior de Justicia de Ancash, de la Oficina de Imagen Institucional y de los demás interesados para los fines de Ley

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**  
Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

